

Condiciones generales de venta

Estos Términos y Condiciones Generales rigen la relación entre GIESSE GROUP IBERIA S.A.U. (NIF A59930255), calle Constitución 84, 08980 Sant Feliu de Llobregat, Barcelona (denominada en lo sucesivo en la presente “GGIB”) y el “CLIENTE”.

1 - Alcance

1.1 Todo pedido y suministro estipulado entre GGIB y el CLIENTE estará regido por estos Términos y Condiciones Generales, que constituyen el acuerdo marco que regula toda relación contractual entre las Partes.

Los presentes Terminos y Condiciones Generales de Venta se dirigen a los compradores al objeto de permitirles hacer un pedido. En consecuencia el hecho de hacer un pedido implica la aceptación sin ningún tipo de reservas de estos Términos y Condiciones.

1.2 Se entenderá claramente que estos seguirán rigiendo todos los siguientes pedidos y/o contratos.

1.3 Los Términos y Condiciones Generales contenidos en este documento anulan y sustituyen todas las negociaciones, escritos y compromisos anteriores entre GGIB y el CLIENTE y rigen toda relación en curso.

1.4 Ninguna otra condición particular, en especial las condiciones de compra del comprador, prevalecerá sobre las presentes condiciones, salvo pacto expreso y escrito del vendedor.

1.5 Toda exención potencial de estos Términos y Condiciones Generales deberá ser acordada por escrito; en cualquier caso, la validez de estas condiciones excepcionales quedará restringida al pedido concreto respecto del que se acuerda. Dichas exenciones no serán interpretadas como enmiendas de estos Términos y Condiciones Generales respecto a pedidos anteriores o futuros. Cuando por escrito se estipule una condición distinta de las aquí previstas, regirá aquella en lo que se contradiga con estas condiciones, que regirán en todo lo restante.

1.6. El hecho de que el vendedor en un determinado momento no ejercite alguna de las presentes condiciones, no podrá ser interpretado como una renuncia de las mismas.

2 - Pedidos

2.1 Toda orden de compra transmitida a GGIB deberá hacerse en forma escrita y ser completa, con el fin de que GGIB pueda identificar claramente los pedidos hechos. El CLIENTE deberá suministrar toda la información y las indicaciones necesarias y/o útiles para la correcta ejecución de sus obligaciones a GGIB de una forma clara, detallada y carente de ambigüedades. GGIB podrá solicitar en cualquier momento al CLIENTE que suministre documentos y/u otro material útil para la ejecución de la obligación. El CLIENTE es plena y exclusivamente responsable de lo que haya suministrado y/o presentado a GGIB.

2.2 En cada pedido el CLIENTE deberá hacer referencia a estos Términos y Condiciones Generales, que rigen toda relación entre las partes. Estos Términos y Condiciones Generales son, en cualquier caso, aplicables a toda relación contractual entre GGIB y el CLIENTE, independientemente de que sean o no mencionados en el pedido.

2.3 Cada pedido enviado a GGIB por el CLIENTE constituye una oferta contractual, de acuerdo con estos Términos y Condiciones Generales y con el pedido propiamente dicho.

2.4 El contrato es otorgado en el momento del conocimiento por el CLIENTE de la aceptación del pedido por GGIB. Dicha aceptación podrá otorgarse por carta, fax o correo electrónico.

2.5 GGIB se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las características de sus productos, notificando la modificación por medio de la publicación del catálogo actualizado.

3 - Precios y modalidades de pago

- 3.1 El precio aplicable a cada suministro es el exhibido en la confirmación de pedido por el número de artículos contenidos en el paquete original. Los precios incluyen embalaje de uso corriente.
- 3.2 Los precios de la lista no incluyen el IVA ni ningún otro impuesto ni/o tasa ni/o arancel.
- 3.3 El IVA se aplicará según la legislación vigente. El CLIENTE deberá suministrar a GGIB toda la información necesaria para garantizar la correcta aplicación de la legislación del IVA correspondiente a cada suministro.
- 3.4 El lugar de pago, también a efecto del incumplimiento de contrato según el art. 1219 c.c., es el domicilio de GGIB, independientemente de las modalidades de pago acordadas.
- 3.5 Las condiciones de pago estipuladas en la aceptación del pedido y/o en la factura emitida por GGIB son obligatorias y el CLIENTE deberá aceptarlas a partir de la ejecución de estas condiciones de venta.
- 3.6 Todo retraso y/o irregularidad en los pagos otorga a GGIB, entre otros recursos: a) el derecho a solicitar los intereses de mora sobre el importe adeudado desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del pago, al tipo estipulado en derecho, sin perjuicio del derecho de compensación por los potenciales daños mayores soportados por GGIB; b) el derecho a suspender la ejecución de los pedidos en curso, incluso de aquellos no relacionados con el pago en cuestión.
- 3.7. El comprador no está autorizado para retener pago o compensar adeudos en base a defectos de las mercancías, a menos que así se haya convenido de común acuerdo y por escrito entre el comprador y el vendedor.
- 3.8. Todo pago parcial se imputará a las cantidades debidas de más antigüedad.
- 3.9. La falta de pago de las mercancías en la fecha del vencimiento conllevará a simple petición del vendedor, la exigibilidad inmediata de todas las sumas restantes debidas cualquiera que fuese el modo de pago previsto.

4 - Entrega y recepción

- 4.1 En ocasión de cada confirmación de pedido el vendedor indicará el plazo previsible de entrega. Las fechas de entrega previsible acordadas para cada suministro, según lo establecido en la aceptación de cada pedido, serán calculadas en días hábiles y se entenderán como una mera directriz no vinculante para GGIB. GGIB no será responsable de una entrega hecha tras el plazo estipulado para cada suministro. La demora en la entrega no se reputará incumplimiento del vendedor, si bien transcurrido un plazo de seis meses desde la fecha prevista de entrega sin que se haya entregado el producto, por cualquier otra causa diferente de la fuerza mayor, la venta podrá rescindirse a petición de cualquiera de las partes. El comprador podrá, en caso de optar por la resolución, exigir la devolución de las cantidades pagadas a cuenta, no así cualquier indemnización por daños o perjuicios. Serán considerados casos de fuerza mayor aquellas situaciones definidas como tales por la ley y la jurisprudencia. Dichas situaciones, sin ser exhaustivas, excluirán al vendedor de su obligación de entrega. Asimismo, dichos retrasos no podrán dar lugar a daños, intereses, descuentos ni anulación de pedidos en curso. La entrega dentro del plazo establecido tampoco será exigible si el comprador no está al corriente de sus obligaciones respecto al vendedor.
- 4.2 Recepción: En el momento en el que se reciban los productos, el CLIENTE deberá verificar la integridad de los bultos y la correspondencia cualitativa y cuantitativa con lo especificado en los documentos pertinentes, con la obligación subsiguiente para el CLIENTE de hacer constar en los mismos documentos las posibles discrepancias y/o diferencias y de informar de las mismas en un plazo de 8 (ocho) días a GGIB; de otra forma, se perderá el posible derecho de sustitución o compensación.
- 4.3 En el supuesto de que GGIB, por cualquier motivo, no sea capaz de ejecutar un pedido en un solo acto, podrá cumplir su obligación mediante entregas parciales, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad.
- 4.4 Las modalidades de envío y entrega, así como las relacionadas con la adjudicación de costes, se determinarán en la aceptación del pedido por GGIB. A falta de pacto, en las compraventas nacionales de importe superior a 200 € las entregas se realizarán a portes pagados, de no convenirse lo contrario en la aceptación del pedido. En las compraventas internacionales de importe superior a 10.000 € a falta de pacto, las condiciones de entrega serán CFR (Incoterms CCI 2010)

5 - Garantía y restricciones de responsabilidad

5.1 Los productos suministrados por GGIB no están cubiertos por una garantía de defectos ocultos ni por una garantía de cualidades estipuladas, excepto por lo dispuesto en las cláusulas 5.2, 5.3, 5.4.

Los productos suministrados por GGIB están garantizados contra defectos de fabricación. En particular el vendedor no garantiza la comercialidad o idoneidad de los productos para un destino concreto.

La garantía del vendedor se limita a la sustitución/reparación de los productos defectuosos o a la devolución del precio pagado y no le será exigible ninguna otra responsabilidad por garantía o cualquier otro concepto, explícita o implícita, salvo la aquí establecida.

5.2 Con la excepción de la mala conducta profesional y negligencia grave, GGIB no será responsable de ningún daño directo o indirecto que pueda producirse por cualquier vicio y/o discrepancia en los productos suministrados; en cualquier caso, la carga de la prueba de la mala conducta profesional o de la negligencia grave de GGIB recae sobre el CLIENTE.

5.3 La posible existencia de defectos, fallos o faltas de calidad en los productos, así como los errores o las diferencias de tamaños que excedan las tolerancias de producción normales que puedan ser detectadas y comunicadas por el CLIENTE, de acuerdo con la cláusula 4.2, obliga a GGIB a compensar al CLIENTE por medio del reembolso del precio de los productos defectuosos o su sustitución por productos idénticos o con una funcionalidad similar, según el criterio de GGIB, sin perjuicio de la condición obligatoria de que los productos suministrados no deberán mostrar ningún tipo de manipulación y deberán haber sido instalados totalmente de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos por GGIB y específicamente indicados en las instrucciones de uso de los productos, o disponibles en la página web, o incluso disponibles previa petición al servicio de Asistencia Técnica de GGIB. En cualquier caso, el CLIENTE deberá devolver los productos defectuosos de las maneras específicamente indicadas por GGIB.

5.4 El vendedor no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que los defectos por los que se reclame la garantía, sean causados por algunos de los siguientes motivos:

- 1) desgaste natural
- 2) que el comprador o cualquier tercero lo hayan causado por negligencia, manipulación incorrecta o uso inapropiado.
- 3) accidente o fuerza mayor
- 4) Cualquier otro tipo de irregularidad no imputable a defecto de los productos en sí.

5.5 En el caso de que los productos defectuosos sean sustituidos por GGIB, de acuerdo con la cláusula 5.3, no se originará ninguna obligación ni condición nueva de dicha sustitución.

6 - Fuerza mayor

6.1 En caso de fuerza mayor o interrupción de la producción por cualquier motivo (incluso uno pre-existente a la estipulación del acuerdo) que impida o empeore la totalidad o una parte del suministro de los productos, a GGIB se le permitirá ampliar el plazo de entrega hasta la finalización de la fuerza mayor.

6.2 Si, al cabo de un periodo de seis meses desde el momento en el que se produjo el suceso de fuerza mayor, dicho suceso de fuerza mayor todavía no ha concluido o continúa produciendo sus consecuencias obstructivas en relación con la ejecución del servicio, el pedido se considerará anulado.

7 - Cláusula de resolución

7.1 Este acuerdo se considerará vencido con efecto inmediato, a la notificación por escrito de GGIB, si el CLIENTE infringe incluso una de las obligaciones contempladas en la cláusula 3.5 (incluso por lo que respecta a un único pago y/o fecha de entrega) y en la cláusula 8.1 de este acuerdo.

7.2 En el momento de la resolución del acuerdo en virtud y a efectos de esta sección, todos los pedidos no aceptados todavía se considerarán automáticamente anulados.

8 - Derechos de la propiedad intelectual: Confidencialidad

8.1 A no ser que se acuerde otra cosa por escrito, el CLIENTE no tendrá ningún derecho sobre las marcas comerciales que sean propiedad de GGIB y/o de empresas directa o indirectamente controladas por GGIB o asociadas a GGIB, ni sobre ningún otro derecho de la propiedad intelectual y/o derecho de la propiedad industrial (incluso, entre otras cosas, inventos, patentes, conocimientos específicos sobre cada producto, procesos, métodos, maquinaria y/o dispositivos, secretos comerciales, señalizaciones distintivas, programas, datos y bases de datos) de GGIB y/o sobre productos de GGIB y/o de empresas directa o indirectamente controladas por GGIB o asociadas a GGIB.

8.2 El CLIENTE reconoce asimismo que, entre otras cosas (pero a título meramente enunciativo), la información comercial y de marketing, la información sobre los precios de bienes y servicios, la información técnica y tecnológica, los conocimientos y la experiencia específica, los planes y la información sobre las necesidades del CLIENTE, los datos, los documentos, los manuales, los procesos, los métodos, los derechos no materiales, las condiciones contractuales reservadas para el CLIENTE, los acuerdos, las licencias, los programas, la información financiera y cualquier otra información suministrada por GGIB (verbalmente o en soporte magnético, óptico o en papel) durante el curso de la relación con el CLIENTE constituye información de negocio confidencial, y que esta información se considerará información secreta en virtud de la legislación vigente, y se deberá mantener su confidencialidad en beneficio exclusivo de GGIB.

9 - Tratamiento de los datos personales

9.1 GGIB y el CLIENTE se autorizan mutuamente el tratamiento de los datos personales asociados a los requisitos contemplados en los acuerdos de suministro entre GGIB y el CLIENTE y/o sujetos a dichos acuerdos, según la legislación vigente.

10 - Nulidad

En caso de que cualquiera de estos términos o estipulaciones no resultara conforme a las normas de orden público, el resto de las estipulaciones aquí contenidas continuarán en vigor. Las partes, de buena fe, negociarán de común acuerdo una estipulación que sustituya aquella declarada nula que deberá ser lo más respetuosa posible con la intención original de las partes, y mantener el equilibrio económico de este contrato, tal y como se ha proyectado.

11- Derecho aplicable y jurisdicción

11.1 Estos Términos y Condiciones Generales, y todos los contratos de suministro subsiguientes otorgados por GGIB y el CLIENTE, estarán regidos y gobernados por la ley española. Queda excluida, en cualquier caso, la aplicación de la Convención de Viena sobre contratos de venta internacional de mercaderías de 1980 en lo que contradiga los presentes términos y Condiciones.

11.2 Todas las disputas entre GGIB y el CLIENTE sobre la validez, la resolución, la aplicación, la efectividad, la interpretación, la responsabilidad de estos Términos y Condiciones Generales y/o los pedidos en sí mismos y/o los suministros en sí mismos, así como las disputas dependientes de dichas relaciones, o de cualquier forma asociadas a las mismas, serán jurisdicción exclusiva de los órganos judiciales de España, concretamente los juzgados del domicilio del vendedor.

En el caso de compraventas internacionales, cuando entre España y el país del Comprador no exista convenio de reconocimiento y ejecución de sentencias, las partes se someterán al Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, a quien se le encomienda la designación de un solo árbitro y la administración del arbitraje. Las partes se comprometen a cumplir la decisión del árbitro. El árbitro no concederá ninguna indemnización o compensación que haya sido excluida específicamente por las partes en las presentes Condiciones Generales de Contratación. El arbitraje tendrá lugar en Barcelona.